

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPAA/JVJ/PFF/rfl.

*Recultore Geculere
consejo regional*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
MUSEO MUNICIPAL Y CASA DE LA
CULTURA DE VILLA ALEGRE, COMUNA
DE VILLA ALEGRE, PROVINCIA DE
LINARES, SEPTIMA REGION DEL MAULE.

SANTIAGO,

N° 001013 26.10.98

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble que actualmente ocupa el Museo Municipal y Casa de la Cultura de Villa Alegre, es uno de los más antiguos de dicha ciudad, fue construido en 1871 para la Escuela de Niñas de Villa Alegre, gracias a los esfuerzos y donación de la señora María Irene Hormazábal y Cisternas, escuela que funcionó en él hasta el año 1958;

Que, este inmueble, luego de varias décadas de estar desocupado, fue restaurado gracias a un proyecto financiado por el FONDART, lo que permitió que fuera destinado para su actual uso;

Que, la casa está construida en adobe y responde al patrón de la casa chilena de la Zona Central de Chile, con un patio interior rodeado de corredores, posee otros elementos característicos como pilares octogonales de madera, teja chilena, zaguán y aleros de madera labrada, todo de gran calidad;

*Muato:
General con Bic.*

MINISTERIO DE EDUCACION
X -9 NOV. 1998 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, el inmueble en referencia se encuentra ubicado dentro de la Zona Típica de Villa Alegre, que conserva sus características arquitectónicas e históricas propias de los poblados rurales tradicionales de la zona central del país, por lo que la presente declaración de Monumento Histórico, refuerza su valores patrimoniales; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; Decreto Supremo de Educación N° 2248 de 03 de septiembre de 1979; acuerdo de sesión de 09 de septiembre de 1998 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 4.147 de Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 24 de septiembre de 1998; Ord. N° 120 de don Manuel Muñoz Bastías, Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre, de 16 de julio de 1998; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el inmueble que ocupa el Museo Municipal y Casa de la Cultura de Villa Alegre, ubicado en calle Abate Molina N° 413, comuna de Villa Alegre, provincia de Linares, VII Región del Maule.

PUBLIQUESE.
LA REPUBLICA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Municipalidad de Villa Alegre.	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-Direcc.Nac.Arquitectura (M.OO.PP.)	1
-Div.Desarrollo Urbano (MINVU).	1
-Total	9